



Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12789

DECRETO N° 5329 /2018

ARICA, 9 de Abril de 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) CARLINI PARRA CRISTIAN ALBERTO
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente N° 67281, de fecha 13/03/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, **último plazo** que tendrá el Sr. CARLINI PARRA CRISTIAN ALBERTO, para obtener la recepción final del local.

<b>ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA</b>	<b>6-12789</b>
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CARLINI PARRA CRISTIAN ALBERTO
RUT N°	12210790-6
ACTIVIDAD COMERCIAL	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
DIRECCION COMERCIAL	MANUEL BAQUEDANO 483
DIRECCION PARTICULAR	AV ARGENTINA 2254
FECHA DE SOLICITUD	06/04/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	<b>06/04/2019</b>
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria **caducará de pleno derecho** al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Orden del Alcalde"  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
LCR/BCA/MGP/MCC/mng

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)